

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 25 de noviembre de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se amplía el crédito de la convocatoria 2019 de la línea de subvención de este Instituto, en régimen de concurrencia no competitiva, a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios, para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer.

Con fecha 15 de abril de 2019 se publica la Resolución de 9 de abril de 2019, por la que se convoca para el ejercicio 2019, la línea de subvención del Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva, a ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer, reguladas por Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 28 de junio de 2016 (BOJA número 125, de 1 de julio), modificada por Orden de 8 de marzo de 2018 (BOJA número 50, de 13 de marzo), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva, siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 8.500.000 euros. La distribución para la anualidad presente es de una cuantía máxima de 5.950.000 euros; y para el ejercicio correspondiente al año 2020, una cuantía máxima de 2.550.000 euros.

De conformidad con el apartado 3 del dispondgo tercero de la citada resolución «Las cuantías establecidas en el apartado anterior podrán ampliarse por incrementos en el crédito disponible, en cuyo caso se podrá aprobar una resolución complementaria de la concesión de las ayudas que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo».

En el marco de esta convocatoria, ya se han resuelto 170 expedientes de solicitud, estando pendiente de resolver 3 expedientes de solicitud más que cumpliendo todos los requisitos, en este momento no han sido beneficiarias por agotamiento del crédito. A fin de poder continuar con la tramitación de las solicitudes presentadas, a efectos de resolver favorablemente la concesión de las subvenciones solicitadas, se necesita incrementar el presupuesto inicialmente establecido en la resolución de la convocatoria.

En base a lo anterior, habiendo disponibilidades presupuestarias suficientes,

R E S U E L V O

Primero. Incrementar los créditos establecidos en la Resolución de 9 de abril de 2019, por la que se convoca para el ejercicio 2019, la línea de subvención del Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva, a ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer, reguladas por por Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 28 de junio de 2016 (BOJA número 125, de 1 de julio), modificada por Orden de 8 de marzo de 2018 (BOJA número 50, de 13 de marzo), por un importe de 155.853,27 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1631010000 G/32G/46100/00, de los cuales 109.097,15 corresponden a la presente anualidad y 46.756,12 a la anualidad 2020.

Segundo. Disponer la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Sevilla, 25 de noviembre de 2019.- La Directora, Laura Fernández Rubio.